

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 185

Fecha: 13/12/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1800131 84002 2006 00307	Procesos Especiales	AMANDA- CHICUE CAMPOS	VICTOR MANUEL-RAMIREZ SANCHEZ	Auto Resuelve Petición DECRETA TERMINACION OBLIGACION ALIMENTARIA	12/12/2023	1
1800131 84002 2016 00701	Procesos Especiales	LEYDY JOHANA -ECHEVERRY CANTILLO	EDGAR FERNANDO - LOZANO CALDERÓN	Auto pone en conocimiento OFICIO PROVENIENTE DE SERVAF	12/12/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 9 DE LA LEY 2213 DE 2022 Y PARA
NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN LA FECHA 13/12/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

SANTIAGO PERDOMO TOLEDO
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : ALIMENTOS
DEMANDANTE : AMANDA CHICUE CAMPOS
DEMANDADO : VICTOR MANUEL RAMIREZ SANCHEZ
ASUNTO : TERMINA OBLIGACIÓN
RADICACION : 2006-00307-00

La alimentaria en este asunto, mediante escrito anterior solicita la terminación de este proceso en favor de su señor padre.

CONSIDERA EL DESPACHO:

No es menester entrar en mayores consideraciones para atender positivamente la petición de la alimentaria en consecuencia dando aplicación del artículo 157 del Código del Menor, decretara la terminación de la obligación alimentaria a cargo de VICTOR MANUEL RAMIREZ SANCHEZ para el sustento de la alimentaria VALENTINA RAMIREZ CHICUE, en consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA de Florencia Caquetá,

DISPONE

- 1.- DECRETESE** la terminación de la obligación alimentaria a cargo del señor VICTOR MANUEL RAMIREZ SANCHEZ hacia su hija VALENTINA RAMIREZ CHICUE, por la razón anotada.
- 2.- DECRETASE** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto.
- 3.- ORDENASE** el archivo del proceso previa desanotacion de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


GLORIA MARLY GOMEZ GALINDEZ

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, doce (12) diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : LEIDY JOHANA ECHERRY CANTILLO
DEMANDADO : EDGAR FERNANDO LOZANO CALDERON
ASUNTO : AUTO DE TRAMITE
RADICACION : 2016-00701-00

PONGASE en conocimiento de la parte demandante en el asunto de la referencia, los oficios provenientes de SERVAF, para lo de sus fines.

NOTIFIQUESE

La Juez,


GLORIA MARLY GOMEZ GALINDEZ